



Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

Comunican:

1. "Aclaración posterior al proceso de Primeras Apelaciones"

Página 2

Se comunica que en la información que se publicó el pasado 3 de mayo del 2019, en el documento "II RESULTADOS PROVISIONALES 2019-2020", se encontró un error de escritura en la página 2, en el apartado "Aclaración posterior al proceso de Primeras Apelaciones", **punto 2 C**, en el cual se comunicó lo siguiente:

Ítems con dos opciones de respuesta correcta Opción 2 y 4	
Fórmula 3	Fórmula 4
Ítem 112	Ítem 7

Sin embargo, la información correcta era:

Ítems con dos opciones de respuesta correcta Opción 2 y 4	
Fórmula 3	Fórmula 4
Ítem 7	Ítem 112

Se aclara que los ítems del Examen de Conocimientos Generales en Medicina, se colocan en diferente posición en cada fórmula, sin embargo, al nivel del sistema informático el ítem cuenta con un único código, al cual se le aplican las reformulaciones, por lo tanto, el sistema automáticamente realiza los cambios a todos los aspirantes.

Es importante resaltar que ningún aspirante se vio perjudicado en su nota final por este error, ya que a nivel informático la acción se realiza al código del ítem y no al número del ítem en las fórmulas, es decir que todos los aspirantes se les otorgó el puntaje que corresponde de los ítems reformulados.



2. Anexo 3: Duración y requisitos de las diferentes especialidades

Página 15

"Se avisa a todos los postulantes que eventualmente resulten admitidos en el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas la posibilidad de acogerse a un plan de estudios posteriormente aprobado al que se encuentra vigente al momento de su proceso de selección de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, que dispone:

"Todo estudiante inscrito en la carrera está sujeto a las modificaciones parciales que se realicen a su plan de estudios, siempre que no se trate de cursos, bloques o ciclos que ya aprobó o que esté cursando, debidamente matriculado. Cuando se trate de un cambio integral del plan de estudios, el estudiante tiene derecho a que se le ajuste ese u optar por el nuevo plan de estudios, excepto si el estudiante se encuentra en condición de matrícula restringida."

Igualmente, se aclara que la implementación de un nuevo de plan de estudios debe solicitarse a las autoridades del Posgrado con suficiente antelación para no afectar las condiciones del contrato que se suscribe con la CCSS, asimismo, no podrán hacer uso de la norma indicada aquellas personas que pretendan que se les aplique un plan de estudios nuevo con más años de formación.

3. Anexo 4: Temario de todas las especialidades

Página 94.

Para la especialidad de Ginecología Oncológica, la bibliografía correcta es la siguiente:

1. Disease of the breast. Jay R Harris, 5° Edition
2. Ginecología Oncológica. Bereck 6° edición
3. Ginecología Oncológica. Disaia 9° edicion
4. Guías de la NCCN para tumores ginecológica
5. Normas nacionales de patología cervical
6. Estadísticas del INEC sobre incidencia y mortalidad de cáncer ginecológico

4. Anexo 6: Especialidades, plazas, lugar, fecha y hora de examen

Página 193.

Para la especialidad de Radioterapia, se indicó que el Examen escrito tendría un valor de 25% y el Examen Oral un 58%, cuando lo correcto es: **Examen escrito 58% y Examen oral 25%**



5. Grabación de Exámenes

Se comunica a los postulantes que accederán a la segunda etapa que será potestad de cada Especialidad en particular definir si sus exámenes orales y entrevistas serán grabados o no.